



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos de los participantes en el proceso selectivo convocado por resolución de 18 de diciembre de 2017, para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Área, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Convocatoria BOLSA A100 – F.E.A. Facultativos especialistas de Área

Actualización correspondiente al corte de fecha 2 de octubre de octubre de 2024.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5, punto 1.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017), por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, y teniendo en cuenta que la gestión de estas listas exige que los participantes hayan formalizado su inscripción en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. – Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo de especialistas temporales (**BOLSA A100 – F.E.A. Facultativos especialistas de Área**), con expresión de las causas que han motivado su exclusión de las siguientes especialidades:

- | | |
|---|--|
| – F.E.A. Alergología | – F.E.A. Hematología y Hemoterapia |
| – F.E.A. Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica | – F.E.A. Inmunología |
| – F.E.A. Anatomía Patológica | – F.E.A. Medicina del Trabajo |
| – F.E.A. Anestesia y Reanimación | – F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación |
| – F.E.A. Angiología y Cirugía Vascul ar | – F.E.A. Medicina Intensiva |
| – F.E.A. Aparato Digestivo | – F.E.A. Medicina Interna |
| – F.E.A. Cardiología | – F.E.A. Medicina Nuclear |
| – F.E.A. Cardiología - Cardiopatías Congénitas | – F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública |
| – F.E.A. Cardiología - Electrofisiología Clínica Cardíaca | – F.E.A. Microbiología y Parasitología |
| – F.E.A. Cardiología - Hemodinámica | – F.E.A. Nefrología |
| – F.E.A. Cardiología - Insuficiencia Cardíaca | – F.E.A. Neumología |
| – F.E.A. Cirugía Cardiovascular | – F.E.A. Neurocirugía |
| – F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo | – F.E.A. Neurofisiología Clínica |
| – F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial | – F.E.A. Neurología |
| – F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología | – F.E.A. Obstetricia y Ginecología |
| – F.E.A. Cirugía Pediátrica | – F.E.A. Oftalmología |
| – F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora | – F.E.A. Oncología médica |
| – F.E.A. Cirugía Torácica | – F.E.A. Oncología Radioterápica |
| – F.E.A. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea | – F.E.A. Otorrinolaringología |
| – F.E.A. Endocrinología y Nutrición | – F.E.A. Pediatría |
| – F.E.A. Farmacia Hospitalaria | – F.E.A. Pediatría - Cardiología Pediátrica |
| – F.E.A. Geriatría | – F.E.A. Pediatría - Cuidados Intensivos Pediátricos |



- F.E.A. Pediatría - Neonatología
- F.E.A. Pediatría - Oncohematología Pediátrica
- F.E.A. Psicología Clínica
- F.E.A. Psiquiatría
- F.E.A. Radiodiagnóstico
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Neurorradiología Intervencionista
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Pediátrica
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Vascolar Intervencionista
- F.E.A. Radiofísica Hospitalaria
- F.E.A. Reumatología
- F.E.A. Urología
- Médico de Admisión y Documentación Clínica
- Médico de Urgencia Hospitalaria

Segundo.— Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud (<https://www.aragon.es/-/convocatoria-vigente>), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Salud Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión (o su no inclusión expresa) dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza.

Las peticiones de subsanación deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Asimismo, esa documentación deberá subirse al Portal de Empleado en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es/>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos

La inscripción en el Portal de Recursos Humanos con posterioridad a la fecha de corte, no supone la exclusión de las listas, dado su carácter de abierto y permanente, aunque los méritos de estos participantes no se valorarán hasta la publicación de las listas correspondientes a la siguiente fecha de corte.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud

Ana Cristina Castillo Forniés